



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1859/13 DE FALLO  
Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO  
EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013.  
RESOLUCION EXENTO N°: 6648/2014  
Santiago02/05/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 6/5/14

DOCUMENTO ELECTRONICO  
Fechado de conformidad  
a la Ley No 19.628  
Santiago, 6/5/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 1859 de 2013, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Doctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2013,
- La Resolución Exenta N° 5851 de 2013, que acogió e recurso de reposición de doña Priscilla Cisternas Alvarado en el marco del citado proceso concursal.
- Que procediéndose de conformidad a lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a realizar la evaluación de la postulación indicada,
- Lo informado en el Memorando N° 5359 datado el 16 de abril del año en curso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y
- Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Exento N°177/2014, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- Complementase la Resolución Exenta N° 1859/13 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Doctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2013, en el sentido de establecer el puntaje obtenido por el postulante que a continuación se individualiza, asignándole el estatus de postulante seleccionada atendido que superó el puntaje de corte fijado para el certamen:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADA	RUN N°	PUNTAJE OBTENIDO
72140450	Priscilla Cisternas Alvarado	[REDACTED]	4,497

- DÉJASE constancia que la seleccionada sólo podrá constituirse en beneficiaria de esta beca una vez que se dicte el acto administrativo que declare extinguidas sus obligaciones, en razón de lo ordenado por Resolución Exenta N° 6140 de 1° de abril de 2014, que rechazó el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la Resolución exenta N° 7106 de 2013.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 1859/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))  
Presidente(S)  
PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ ngi

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

BERTA ISABEL RIOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799